



C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

EXPTE. 213/2025

DECRETO.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS AL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS DE TITULARIDAD PRIVADA DENTRO DEL PROGRAMA PARA COMBATIR LA DESPOBLACIÓN EN EL MEDIO RURAL DEL PLAN DE VIVIENDA DE CANARIAS 2020-2025, EJERCICIO 2023.

Visto el Convenio de Cooperación suscrito por Instituto Canario de Vivienda y la FECAM para la gestión del Programa para combatir la despoblación del medio rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025 y el documento técnico relativo a dicho Programa.

Vista la Resolución nº 4549/2023, de 18 de diciembre de 2023, del Director del Instituto Canario de la Vivienda, por la que se concede al Ayuntamiento de Tazacorte una subvención directa por importe de 322.364,29 euros para combatir la despoblación del medio rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025, Ejercicio 2023, modificada por Resolución nº 1363/2025 de fecha 24 de enero de 2025.

Visto que con fecha 2 de abril de 2025 se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 40 las BASES REGULADORAS QUE RIGEN LAS AYUDAS AL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS DE TITULARIDAD PRIVADA DENTRO DEL PROGRAMA PARA COMBATIR LA DESPOBLACIÓN EN EL MEDIO RURAL DEL PLAN DE VIVIENDA DE CANARIAS 2020-2025 EJERCICIO 2023, en el término municipal de Tazacorte, aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 27 de marzo de 2025, que consta en el Libro de Decretos con el nº 2025-0243 de la misma fecha.

Resultando que con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.2310.78000 para las AYUDAS AL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS DE TITULARIDAD PRIVADA DENTRO DEL PROGRAMA PARA COMBATIR LA DESPOBLACIÓN EN EL MEDIO RURAL DEL PLAN DE VIVIENDA DE CANARIAS 2020-2025, del Presupuesto prorrogado para el año 2025 del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, existe crédito disponible por importe de TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (322.364,29€) para hacer frente a las obligaciones que se deriven de la presente convocatoria.

Visto el informe de Secretaría de fecha 2 de abril de 2025.

Considerando que el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que el municipio, en el ámbito de sus competencias, podrá promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Por el presente, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria de ayudas al FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS DE TITULARIDAD PRIVADA DENTRO DEL PROGRAMA PARA COMBATIR LA DESPOBLACIÓN EN EL MEDIO RURAL DEL PLAN DE VIVIENDA DE CANARIAS





C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

EXPTE. 213/2025

2020-2025, EJERCICIO 2023, en el término municipal de Tazacorte, por importe total de 322.364,29 €.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de anuncios y en la sede electrónica de la Corporación, así como dar de alta la presente convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

TERCERO.- Dar traslado de la presente Resolución a la Intervención de Fondos.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a la fecha de la firma.

EL ALCALDE,
Fdo.: Manuel González Gómez
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

